

ANTECEDENTES

- I. El 25 de marzo de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental**, la siguiente solicitud de información:

"Solicito me envíen los acuerdos en torno a las siguientes funciones del Comité técnico del fideicomiso Río Sonora: 1. documento que muestre los criterios de procedencia y demás lineamientos operativos para la realización de los pagos del Fideicomiso Río Sonora. 2. Documento o acuerdo en que se muestre la procedencia para instruir los pagos de los gatos y erogaciones correspondientes a las acciones y medidas a realizarse conforme al Programa de Remediación 3. Documento que señale la procedencia de los pagos de las reparaciones a las personas que hayan sufrido afectaciones materiales como consecuencia directa del derrame Mencionar al grupo de expertos conformado o nombrado por el Comité técnico. 4. Honorarios mensuales por el manejo del fideicomiso. Monto del gasto emitido por SEMARNAT en lo sucesivo a "personas relacionadas". Gastos emitidos en funcionarios, servidores públicos, asesores, empleados, apoderados, y horario de abogados. 5. solicito las actas de sesión ordinaria y extraordinaria de las reuniones del Comité Técnico del fideicomiso río Sonora, encabezado por el Ing. Rodolfo Lacy Tamayo."(sic)

- II. El 29 de abril de 2015, el Titular de la **Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental** emitió el oficio Núm. SPPA/128/2015, mediante el cual solicitó a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, con base en los siguientes motivos: En virtud de que se está realizando una búsqueda minuciosa de la información conforme a los parámetros estipulados por el solicitante. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el

**RESOLUCIÓN NÚMERO 56/2015/P DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE
LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON
NÚMERO 0001600093915.**

Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 29 de abril de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales